ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 20-21

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTE-VEINTIUNO CELEBRADA VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sr. Yohan Granda Monge
Sra. Heidy León Chaves
Sra. Yolanda Tapia Reyes
Sr. Mauricio Montero Hernández

Regidores suplentes:

Sr. Erick Soto Arrieta
Sr. Danilo Villalobos Vindas
Sra. Sandra Arias Vargas
Sra. Susan Leiva González
Sr. Rodolfo Vindas Cantillano

Síndicos Primer Distrito

Sr. Rodolfo Acosta Chacón

Síndicos Segundo Distrito

Sra. Zuleyka Aragón Sánchez
Sr. David Arguedas Carranza

Funcionarios Municipales

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Sra. Marta Salas Salas, Vice Alcaldesa Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria
Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

Ausentes

Hazel Aguirre Álvarez, sin justificación

SESIÓN ORDINARIA N° 20-21
ORDEN DEL DÍA
17-05-2021

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión
CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum
CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 18-21 y 09-21E
CAPÍTULO 4. Mociones

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad San Pablo de Heredia

CAPÍTULO 5. Informes de Presidencia
CAPÍTULO 6. Informes de Alcaldía
CAPÍTULO 7. Análisis y tramitación de correspondencia
CAPÍTULO 8. Asuntos Varios
CAPÍTULO 9. Cierre de Sesión

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión

CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum

Se cuenta con el quórum requerido para dar inicio a la sesión.

CAPÍTULO 3. Aprobación de las actas N° 19-21 y 09-21E

Acta 19-21

- ✓ Ratificada

Acta 09-21E

- ✓ Ratificada

Se propone la siguiente moción de orden:

CONSIDERANDO

Moción planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario y avalada por el Concejo Municipal en pleno, con el objetivo de tomar un minuto de silencio por la muerte del Sr. Carlos Luis Cascante Duarte, quien fuera el Alcalde Municipal de la Municipalidad de Tibás.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y seguidamente tomar un minuto de silencio como acto de solidaridad por dicho fallecimiento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 210-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario y acogida por el Concejo Municipal en pleno y la Alcaldía Municipal, con motivo de enviar el pésame a la Familia Cascante Vega por el fallecimiento del Sr. Carlos Luis Cascante Duarte, quien en vida fue el Alcalde Municipal de la Municipalidad de Tibás.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y manifestar las más sentidas muestras de condolencia y solidaridad a la familia del Sr. Carlos Luis Cascante Duarte, por tan sensible pérdida, pidiendo al Todopoderoso les de fortaleza para seguir adelante.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 211-21

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Se adopta un minuto de silencio por la muerte del Sr. Mario Zúñiga Arce, hermano del Sr. David Zúñiga, quien fuera vicealcalde municipal de esta municipalidad. Se hace extensivo el pésame a su familia.

CAPÍTULO 4. Mociones

✓ No hubo

CAPÍTULO 5. Informes de Presidencia

Sr. Rodrigo Hidalgo procede a presentar un desglose de las asistencias de los miembros de las comisiones municipales, recalcando la importancia de la presencia y colaboración en las mismas. Indica los deberes de los regidores:

Artículo 26: Serán los deberes de los regidores:

a) Concurrir a las sesiones.

b) Votar en los asuntos que se sometan a su decisión; el voto deberá ser afirmativo o negativo.

c) No abandonar las sesiones sin el permiso del Presidente Municipal.

d) Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen.

e) Responder solidariamente por los actos de la Corporación municipal, excepto que hayan salvado el voto razonadamente,

f) Justificar las solicitudes de licencia referidas en el artículo 32 de este código.

g) Concretarse en el uso de la palabra al tema objeto de discusión y guardar el respeto y la compostura en el ejercicio de sus funciones.

h) Los demás deberes que expresamente señale este código y los reglamentos internos que se emitan.

MAYO 2020-MAYO 2021			
COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER			
Nombre	**Cargo**	**Reuniones asistidas**	**Reuniones ausentes**
Heidy León Chaves	Regidora Propietaria	4	0
Yolanda Tapia Reyes	Regidora Propietaria	4	0
Sandra Arias Vargas	Regidora Suplente	N/A	N/A

Erick Soto Arrieta	Regidor Suplente	0	
Zuleyka Argón Sánchez	Síndica Propietaria	1	3
Milagro Duarte	Asesora	0	
Silvia Porras González	Asesora	1	3
Jennifer Conejo Vásquez	Asesora (Coord. Biblioteca)	4	0
Yamileth Lopéz Monterrey	Asesora (Psicóloga Institucional)	2	2
María de los Ángeles Artavia Zeledón	Asesora	1	0
Damaris Gamboa Hernández	Asesora	1	0
Martas Salas Salas	Asesora (Vicealcaldesa Municipal)	N/A	N/A

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS			
Nombre	**Cargo**	**Reuniones asistidas**	**Reuniones ausentes**
Rodrigo Hidalgo Otárola	Regidor Propietario	11	0
Mauricio Montero Hernández	Regidor Propietario	3	8
Yohan Granda Monge	Regidor Propietario	9	2
Heidy León Chaves	Regidora Propietaria	9	1
Sandra Arias Vargas	Regidora Suplente	N/A	N/A
Danillo Villalobos Vindas	Regidor Suplente	5	6
Rodolfo Vindas Cantillano	Regidor Suplente	6	5
Alejandro Vallejo Rivas	Asesor	4	7
Omar Sequeira Sequeira	Asesor	1	10
Esteban Elizondo Barrantes	Asesor	6	5
Byron Mora Quesada	Asesor	3	6
Bernardo Porras López	Asesor (Alcalde Municipal)	1	10
Santiago Baizán Hidalgo	Asesor (Director de Desarrollo Urbano)	9	2
Oscar Campos Garita	Asesor (Sección de Infraestructura Pública)	8	3
Allan Alfaro Arias	Asesor (Sección de Infraestructura Pública)	6	5
Miguel Cortés Sánchez	Asesor (Sección de Planificación y Ordenamiento Urbano)	8	3

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS			
Nombre	**Cargo**	**Reuniones asistidas**	**Reuniones ausentes**

Mauricio Montero Hernández	Regidor Propietario	12	1
Rodrigo Hidalgo Otárola	Regidor Propietario	10	3
Yohan Granda Monge	Regidor Propietario	10	3
Danillo Villalobos Vindas	Regidor Suplente	6	7
Rodolfo Vindas Cantillano	Regidor Suplente	6	7
Gustavo Fernández Salgado	Asesor	8	5
Luis Álvarez Chaves	Asesor	10	3
Luis Fernando Vargas Mora	Asesor (Director Jurídico)	8	5
Pamela Cruz Valerio	Asesor (Asesora Legal Interna)	8	5
Marco Marín Alfaro	Asesor	0	0

COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES			
Nombre	**Cargo**	**Reuniones asistidas**	**Reuniones ausentes**
Yolanda Tapia Reyes	Regidora Propietaria	5	0
Heidy León Chaves	Regidora Propietaria	5	0
Rodolfo Vindas Cantillano	Regidor Suplente	2	3
Erick Soto Arrieta	Regidor Suplente	2	3
Danilo Villalobos Vindas	Regidor Suplente	0	5
Susan Leiva González	Regidora Suplente	3	2
Rodolfo Acosta Chacón	(Asesor) Sindico Propietario Concejo de Distrito S.P.	2	3
Susana Chavarría	Asesora	4	1
Indiana Maroto	Asesora	2	3
Jeimmy Obando Miranda	Asesora	3	2
Fernán Sáenz Soto	Asesor	0	1
David González Ovares	Asesor (Gestor Ambiental)	4	1

COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES			
Nombre	**Cargo**	**Reuniones asistidas**	**Reuniones ausentes**
Yolanda Tapia Reyes	Regidora Propietaria	2	0
Mauricio Montero Hernández	Regidor Propietario	0	2
Yohan Granda Monge	Regidor Propietario	2	0
Sandra Arias Vargas	Regidora Suplente	N/A	N/A
Zuleyka Argón Sánchez	Asesora (Sindica propietaria del Distrito de RS)	0	2
Rodolfo Acosta Chacón	Asesor (Sindico propietario del Distrito de S.P)	0	2

Arcelia Azofeifa Villalobos	Asesora	0	
María Fernanda Ortega	Asesora	0	2
Sally Sánchez Hernández	Asesora	2	0
Carolina Urcuyo	Asesora	1	
Yojhan Cubero Ramírez	Asesor	0	2

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES			
Nombre	**Cargo**	**Reuniones asistidas**	**Reuniones ausentes**
Yolanda Tapia Reyes	Regidora Propietaria	4	0
Mauricio Monterno Hernández	Regidor Propietario	1	3
Heidy León Chaves	Regidora Propietaria	4	0
Susan Leiva González	Regidora Suplente	2	2
Erick Soto Arrieta	Regidor Suplente	1	3
Rodolfo Acosta Chacón	Síndico Propietario	2	2
Zuleyka Argón Sánchez	Síndica Propietaria	1	3
Yorleny Ledezma Castillo	Asesora	1	3
David Arguedas Carranza	Síndico Suplente	2	2
Hazel Aguirre Álvarez	Síndica Suplente	2	N/A
María Elena Salazar	Asesora	4	0
Haysel Rivas Cabalceta	Asesora	3	1
Jeffry Conejo Vargas	Asesor	0	4
María Helena Moreira Campos	Asesora	4	0
Juan Carlos González	Asesor	2	2
Carold Lezama Araya	Asesora	2	N/A

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
Nombre	**Cargo**	**Reuniones asistidas**	**Reuniones ausentes**
Rodrigo Hidalgo Otárola	Regidor Propietario	17	0
Yolanda Tapia Reyes	Regidora Propietaria	13	4
Mauricio Montero Hernández	Regidor Propietario	6	11
Heidy León Chaves	Regidora Propietaria	17	0
Erick Soto Arrieta	Regidor Suplente	7	10
Rodolfo Vindas Cantillano	Regidor Suplente	4	13
Danilo Villalobos Vindas	Regidor Suplente	1	16
Sandra Arias Vargas	Regidora Suplente	3	N/A
Julio Rojas Chavarría	Asesor	11	6

Marco Marín Alfaro	Asesor	0	
Bernardo Porras López	Asesor (Alcalde Municipal)	9	8
Marjorie Montoya Gamboa	Asesora (Directora de Hacienda Municipal)	9	8
Gilberth Acuña Cerdas	Asesor (Planificador Institucional)	14	3
Romelio Leiva Martínez	Asesor	2	15

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN			
Nombre	**Cargo**	**Reuniones asistidas**	**Reuniones ausentes**
Mauricio Montero Hernández	Regidor Propietario	6	0
Yohan Granda Monge	Regidor Propietario	2	4
Rodrigo Hidalgo Otárola	Regidor Propietario	6	0
Danilo Villalobos Vindas	Regidor Suplente	2	4
Rodolfo Vindas Cantillano	Regidor Suplente	3	3
Alfredo Loaiza	Asesora	4	2
Adrián Chacón Soto	Asesor	2	4
Augusto Guerrero Urbina	Asesor	2	4

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD			
Nombre	**Cargo**	**Reuniones asistidas**	**Reuniones ausentes**
Yohan Granda Monge	Regidor Propietario	7	0
Heidy León Chaves	Regidora Propietaria	7	0
Erick Soto Arrieta	Regidor Suplente	1	6
Sandra Arias Vargas	Regidora Suplente	2	0
David Arguedas Carranza	Síndico Suplente	6	1
Augusto Guerrero	Asesor	2	4
Natalia Benavides Rubí	Asesor	3	4
David Zúñiga Arce	Asesor	7	0
Marta Salas Salas	Vicealcaldesa Primea	3	1
Marlyn Castillo Sánchez	Asesora	1	3
Hazel Aguirre Álvarez	Asesora (Sindica Suplente del Distrito de SP)	3	4

COMISIÓN DE SEGURIDAD			
Nombre	**Cargo**	**Reuniones asistidas**	**Reuniones ausentes**
Yohan Granda Monge	Regidor Propietario	3	0

Heidy León Chaves	Regidora Propietaria	3	0
Mauricio González González	Director de Servicios Públicos	1	2
Luis Diego Moncada	Coordinador de la Fuerza Pública	2	1
Bienvenido Porras Herrera	Jefe de la Delegación SP	1	
Arlen Villalobos Campos	Asesor	1	2
Mauricio Ramírez Muñoz	Asesor	1	2
Andrés Salazar Campos	Asesor	2	1
Jairo Chavarría Espinoza	Asesor	1	2

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

Externa que es claro que muchas veces no se puede asistir pero se debe hacer el esfuerzo ya que hay momentos que no se cuenta con el quórum requerido para realizar la comisión.

CAPÍTULO 6. Informes de Alcaldía

Sr. Bernardo Porras da las buenas noches e indica que se está haciendo un esfuerzo para manejar el tema del COVID-19 en el cantón. Externa que es lamentable el fallecimiento de tantas personas conocidas por esta pandemia.

Indica que seguidamente se hará una presentación sobre el avance de los límites del cantón con San Rafael de Heredia.

Sra. Pamela Cruz da las buenas noches e indica que el año pasado se había hecho una presentación sobre el tema donde se desglosa los pasos y documentos relacionados. Alude que desde ahí había quedado pendiente un paso administrativo de hacer un descargo del sentir sobre lo que resolvió la comisión de límites por lo cual se solicitó una audiencia, recibiéndose el siguiente documento:

San José, 30 de abril de 2021
MGP-CNDT-007-2021

Señor
Bernardo Porras López
Alcalde
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Provincia de Heredia
alcaldia@sanpablo.go.cr

Asunto: Respuesta a oficio número **MSPH-AM-NE-043-2021** de fecha 23 de marzo del 2021.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio **MSPH-AM-NE-043-2021** de fecha 23 de marzo del año en curso, recibido mediante correo electrónico el día 19 de abril del presente año, en el cual cita, aparentemente, algunas inconsistencias del oficio **MGP-CNDT-001-2020** de fecha 26 de junio del año 2020, emitido por la **Comisión Nacional de División Territorial Administrativa** y notificado mediante correo electrónico de fecha lun, 29 de jun. de 2020 a la(s) 15:42, suscrito por la Sra. Marlen Mora Rodríguez, Jefa de Despacho del Viceministro de Gobernación y Policía, referente a una situación de los límites entre los cantones de San Pablo y San Rafael de Heredia, le informamos lo siguiente:

Analizadas en forma integral las pretensiones de fondo de su enridad, no se observan ni se identifican elementos nuevos que modifiquen o varíen el criterio, ampliamente esbozado, del oficio de marras **MGP-CNDT-001-2020** de fecha 26 de junio del año 2020 (siendo respuesta a su oficio **MSPH-AM-134-2020** de fecha 2 de junio de 2020), por lo que se mantiene en firme el documento con todo el análisis, estudios técnicos, anexos y las recomendaciones dadas, las cuales son de su pleno conocimiento.

Es importante recordar que la competencia legal para la emisión de los criterios ya notificados sobre el tema de límites administrativos tiene fundamento en la normativa nacional que se encuentra vigente al día de hoy, como la Ley N.° 4366 del 05 de agosto del año 1969 denominada ***Ley sobre División Territorial Administrativa***, en la cual se creó esta **Comisión Nacional de División Territorial Administrativa**; asimismo, el Decreto Ejecutivo N.° 41236-MGP del 15 de junio del año 2018 denominado ***SE CONSTITUYE COMITÉ TÉCNICO ADSCRITO A LA COMISIÓN NACIONAL DE DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA***, órgano técnico asesor de esta Comisión; ambas instancias han abundado sobre el tema en cuestión con carácter de legalidad en toda la información suministrada y dada en dos ocasiones a su representada

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad San Pablo de Heredia

1

mediante los oficios DIG-0012-2020 del 10 de enero del 2020 (remitido al Poder Judicial) y el oficio **MGP-CNDT-001-2020** del 26 de junio del año pasado dirigido a su estimable persona.

Asimismo, el límite administrativo representado en la cartografía oficial del Instituto Geográfico Nacional (IGN) corresponde al publicado en la Ley N.° 2789 del 18 de julio del año 1961, denominada ***Establece a cantón noveno de la provincia de Heredia, con el mismo nombre de San Pablo, el actual distrito segundo del cantón central de la misma provincia,*** siendo Ley de la República y publicada en La Gaceta N.° 169 de fecha 27 de julio de 1961.

Ahora bien, con relación a las pretensiones de aspectos formales de su oficio **MSPH-AM-NE-043-2021**, le reiteramos nuevamente lo siguiente:

Punto 1: El oficio **RPR-002-08** de fecha 1 de febrero de 2008 si se posee en el archivo físico del IGN.

Actualmente, los oficios físicos con antigüedad mayor a cinco años se resguardan de forma digital en los servidores de la Dirección de Informática del Registro Nacional de la Propiedad, según directriz institucional y en concordancia con lo establecido por la Dirección General del Archivo Nacional de Costa Rica.

Punto 2: Los métodos y técnicas utilizados por la **Comisión Nacional de División Territorial Administrativa** y su **Comité Técnico** son suficientes para validar la información recabada y la documentación generada, según la competencia legal dada por Ley.

Punto 3: La Comisión Nacional de Nomenclatura, como ente encargado *de velar porque los edificios y parajes públicos tengan nombres que constituyan homenaje a personas o sucesos de trascendencia histórica, social o cultural, y de preservar los nombres tradicionales y autóctonos de la geografía costarricense*; posee su fundamento en la Ley N.° 3535 de fecha 3 de agosto del año 1965 y vigente, respaldada por la **Comisión Nacional de División Territorial Administrativa** y su **Comité Técnico**, por tanto cualquier otra consulta sobre nombres de calles deberá remitirse a esa entidad.

Punto 4: El número de cédula de identidad del colaborador el Sr. Roger Pizarro Ruiz es el 5-0213-0858.

Por último, esta **Comisión Nacional de División Territorial Administrativa** con las competencias legales claramente definidas y vigentes al día de hoy, reitera que mantiene la posición vertida en nuestro oficio **MGP-CNDT-001-2020** de fecha 26 de junio del año 2020, el cual posee un amplio análisis con documentos probatorios fidedignos y notificados a su Municipio, sobre los límites administrativos de los cantones de San Pablo y San Rafael de la Provincia de Heredia.

2

Por último, le comunicamos que este oficio no tiene carácter de resolución en los términos que establece la Ley N.° 6227 denominada *Ley General de la Administración Pública* de fecha 2 de mayo de 1978 sobre el apartado de recursos ordinarios, ya que al versar sobre el oficio **MGP-CNDT-001-2020** precitado, el mismo se mantiene vigente desde su notificación.

Al mantenerse lo ya comunicado y al no existir nuevos elementos por considerar, respetuosamente le informamos que no es necesaria otorgar la audiencia solicitada.

Cordialmente se despide;

CARLOS ANDRES TORRES SALAS (FIRMA)

Carlos Andrés Torres Salas
Viceministro de Gobernación y Policía y
Presidente de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa

Cc/Archivo

Jonatan Lépiz Vega/ Marlen Mora Rodríguez, directora de despacho MGP

3
4
5 Sra. Pamela Cruz comenta que no es una respuesta favorable, siendo que la comisión está
6 cerrando el portillo a nivel administrativo indicando que se mantiene como insumo el estudio
7 que hizo el IGN.

AUDITORIA INTERNA Municipalidad de San Pablo de Heredia

Sr. Luis Fernando Vargas indica que una vez que se ha agotado la consulta administrativa en razón de aclarar algunas dudas sobre las resoluciones que ha desglosado la comisión nacional de división administrativa, no queda más que recurrir a la vía judicial mediante una demanda ordinaria donde se indiquen las pretensiones, durando un promedio de tres años en análisis. Comenta que se tratará de anular la resolución citada ya que la misma no puede tomar firmeza ya que resuelve en contra de los intereses del municipio quitando un gran territorio administrativo y jurisdiccional por una mala interpretación de los límites, los cuales no están basados en puntos señalados. Indica que se debe aportar prueba testimonial y pericial según corresponda, para lo cual se deberá contratar a un historiador especialista para que investigue el asunto. Menciona que esto será un proceso contencioso administrativo el cual llevaran los profesionales respectivos incorporando a la municipalidad de San Rafael de Heredia. Indica que la resolución fue notificada en junio de 2020, siendo que solo hay un año para pedir la anulación de la misma.

Sr. Miguel Cortés da las buenas noches e indica que cuando se discutió la resolución, se denota que el punto modular es definir cuál es la calle Bagaceña y la calle Santiago. Agrega que todo fue refutado por el IGN basándose en un estudio técnico que fue consultar a los vecinos en los años 1990 donde se encontraban dichas calles.

Sr. Rodrigo Hidalgo indica que cuentan con el apoyo de este Concejo Municipal para los trámites que se realizan sobre dicho asunto.

Sra. Pamela Cruz indica que la idea es presentar el proceso al nivel del Tribunal Contencioso y hacer la contratación de un historiador para hacer el peritaje respectivo.

Sr. Bernardo Porras externa que es muy clara la exposición y el seguimiento que se ha brindado, continuando con los trámites que correspondan y el apoyo del Concejo Municipal en los mismos.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola y acogida por el Concejo Municipal en pleno con el objetivo de apoyar a la Administración Municipal en los trámites que realice con motivo de esclarecer el tema de los límites de cantón de San Pablo así como la contratación de un profesional para obtener la prueba pericial importante e incorporarla al proceso de conocimiento que se presentará ante las instancias judiciales respectivas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta y brindar un voto de apoyo a la Administración Municipal en los trámites que lleve a cabo con el fin de llevar a buen puerto el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 212-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Se felicita a los compañeros por el trabajo que realizan en esta comisión.

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta cuando se inicia con la rotulación en el cantón con base en la moción presentada anteriormente.

Sr. Bernardo Porras indica que si se van a llevar a cabo actividades para el cantonato y sobre la rotulación ya están los recursos necesarios.

CAPÍTULO 7. Análisis y tramitación de correspondencia

- **INVITACIÓN**

1. Nota recibida vía correo el día 13 de mayo de 2021, suscrita por la Sra. Silvia Céspedes Fallas, Encargada, Comisión de Genero y no discriminación, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), invitando al curso: " Construcción de masculinidades igualitarias y no violentas en el contexto de Gobiernos Locales".

- **CONOCIMIENTO**

1. Oficio DFOE-LOC-0047-2021, recibido vía correo el día 12 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y la Sra. Maricruz Solís Quintanilla, Fiscalizadora Asociada, Contraloría General de la República (CGR) remitiendo aprobación del Presupuesto Extraordinario N°01-2021.
2. Oficio MG-SM-ACUER-088-2021, recibido vía correo el día 12 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Katherine Quirós Coto, Secretaria, Concejo Municipal del Guarco, transcribiendo acuerdo municipal con relación a voto de apoyo a la municipalidad de Nicoya.
3. Oficio MG-SM-ACUER-087-2021, recibido vía correo el día 07 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Katherine Quirós Coto, Secretaria, Concejo Municipal del Guarco, transcribiendo acuerdo municipal con relación a voto de apoyo a la municipalidad de Heredia.
4. Oficio MG-SM-ACUER-086-2021, recibido vía correo el día 07 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Katherine Quirós Coto, Secretaria, Concejo Municipal del Guarco, transcribiendo acuerdo municipal con relación a declaratoria de cantón como amigo de las abejas.

- **CORRESPONDENCIA**

Artículo primero

Oficio AL-CPEM-0348-2021, recibido vía correo el día 09 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el expediente N° 20.822 "Reforma a los artículos 7, 9, 10, 11 y 20 de la Ley 9920 y sus reformas y modificación del artículo 44 de la ley 7648 y sus reformas".

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPEM-0348-2021, recibido vía correo el día 09 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el expediente N° 20.822 "Reforma a los artículos 7, 9, 10, 11 y 20 de la Ley 9920 y sus reformas y modificación del artículo 44 de la ley 7648 y sus reformas".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 213-21

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad San Pablo de Heredia

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo segundo

Oficio CS-CSP-024-2021, recibido vía correo el día 10 de mayo de 2021, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-189-21 con relación a solicitud de criterio sobre problemática por las cámaras de seguridad instaladas en el Residencial Lomas de San Pablo.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio CS-CSP-024-2021, recibido vía correo el día 10 de mayo de 2021, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-189-21 con relación a solicitud de criterio sobre problemática por las cámaras de seguridad instaladas en el Residencial Lomas de San Pablo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1) La resolución de la solicitud presentada mediante oficio sin número de consecutivo del 15 de abril del 2021, suscrito por Roberto Ulloa, portador de la cédula de identidad 1-0998-0080, con relación a la problemática de las cámaras de seguridad instaladas en el Residencial Lomas de San Pablo, es un tema que debe ser resuelto directamente por la Alcaldía Municipal, según las reglas del artículo 17, inciso a), del Código Municipal.

2) En ese sentido, se recomienda instruir nuevamente al Alcaldía Municipal para que, de respuesta al administrado dentro del plazo legal establecido, en atención a los derechos de pronta respuesta y justicia pronta y cumplida, regulado en los numerales 27 y 41 de la Constitución Política, ya que se denuncia que desde el mes de agosto del 2020 no se ha brindado una respuesta con contenido técnico y jurídico por parte del gobierno local.

3) Instruir al Alcalde para que rinda un informe de cumplimiento del acuerdo que le traslada la denuncia en un plazo de 30 días hábiles, con el fin de que brinde una respuesta a la gestión e informe de su resolución al cuerpo edil y al administrado, con base en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno.

4) Brindarle formal respuesta al señor Roberto Ulloa, indicándole que la resolución del presente asunto ya le fue instruido nuevamente a la alcaldía municipal, por tratarse de un asunto de su competencia y en consecuencia deberá ser dicho jerarca quien le dé respuesta efectiva a su denuncia dentro de los plazos legalmente establecidos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 214-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad San Pablo de Heredia

V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo tercero

Oficio N°04684-2021-DHR recibido vía correo el día 12 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora, Gobernanza Pública, Defensoría de los Habitantes, solicitando informe con relación a denuncia interpuesta por la Sra. Ana Lorena Rodríguez Villalobos, por problemas de inundaciones que afectan su vivienda.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio N°04684-2021-DHR recibido vía correo el día 12 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora, Gobernanza Pública, Defensoría de los Habitantes, solicitando informe con relación a denuncia interpuesta por la Sra. Ana Lorena Rodríguez Villalobos, por problemas de inundaciones que afectan su vivienda.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Alcaldía Municipal para que brinde el seguimiento que corresponda al asunto citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 215-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo cuarto

Oficio MSPH-AM-NI-081-2021, recibido vía correo el día 30 de abril de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite tema para ser trasladado a la Comisión de Obras Públicas.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-081-2021, recibido vía correo el día 30 de abril de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite tema para ser trasladado a la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

- ✓ Solicitud de visto bueno y/o recepción parcial de obras de infraestructura del Condominio La Valencia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 216-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional

II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

Artículo quinto

Oficio N°04999-2021-DHR recibido vía correo el día 17 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora, Gobernanza Pública, Defensoría de los Habitantes, donde solicita ampliación de información sobre denuncia interpuesta por el Sr. Roberto Ulloa Borrero, vecino del cantón, con relación a instalación de cámaras en el Residencial Lomas de San Pablo.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio N°04999-2021-DHR recibido vía correo el día 17 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora, Gobernanza Pública, Defensoría de los Habitantes, donde solicita ampliación de información sobre denuncia interpuesta por el Sr. Roberto Ulloa Borrero, vecino del cantón, con relación a instalación de cámaras en el Residencial Lomas de San Pablo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su atención respectiva según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 217-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 8. Asuntos Varios

Sra. Yolanda Tapia comenta que hace unas semanas atrás el condominio donde habita presentó una denuncia al Ministerio de Salud ya que se recibe malos olores en las alcantarillas, respondiendo que hicieron investigación y no lograron determinar los mismos indicando igualmente que no existe legislación específica ni cuentan con los instrumentos, aludiendo que solo sería hacer una revisión a una vivienda especifica. Agrega que se hizo el traslado a la municipalidad para una limpieza. Consulta si se han recibido más denuncias sobre este asunto.

Sr. Bernardo Porras indica que este tema es muy recurrente en el país y que lo que indica el Ministerio es lo mismo que le dice a la municipalidad. Comenta que el condominio como tal tiene una planta de tratamiento por lo cual es curioso pero que las aguas que pasan al frente puede ser que filtren olores de otros sectores. Menciona que ahora que se intervenga la calle tomará en cuenta esta situación.

Sr. Mauricio Montero indica que la municipalidad publica en las redes el tema de la vacunación pero que COOPESIBA no está siendo efectiva en este proceso, y los vecinos no comprenden la situación.

Sr. Bernardo Porras responde que COOPESIBA estará vacunando los días martes y miércoles

pero no están seguros los otros días ya que no poseen vacunas. Alude que se trabajara en las zonas que han venido teniendo atrasos.

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si se tiene fecha para las otras vacunas a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que no.

Sr. Rodolfo Vindas agradece la atención al hueco en la acera por el sector de Calle Rea indicando que espera que futuros temas no sean tan complicados para atenderlos.

CAPÍTULO 9. Cierre de Sesión

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTE- VEINTIUNO.

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola
Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaría Concejo Municipal

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad de San Pablo de Heredia

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 21-21

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTI-VEINTIUNO CELEBRADA VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sr. Yohan Granda Monge
Sra. Heidy León Chaves
Sra. Yolanda Tapia Reyes
Sr. Mauricio Montero Hernández

Regidores suplentes:

Sr. Erick Soto Arrieta
Sr. Danilo Villalobos Vindas
Sra. Sandra Arias Vargas
Sra. Susan Leiva González
Sr. Rodolfo Vindas Cantillano

Síndicos Primer Distrito

Sr. Rodolfo Acosta Chacón
Hazel Aguirre Álvarez

Síndicos Segundo Distrito

Sra. Zuleyka Aragón Sánchez
Sr. David Arguedas Carranza

Funcionarios Municipales

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Sra. Marta Salas Salas, Vice Alcaldesa Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria
Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

SESIÓN ORDINARIA N° 21-21
ORDEN DEL DÍA
24-05-2021

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión
CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum
CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 20-21
CAPÍTULO 4. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas
CAPÍTULO 5. Mociones
CAPÍTULO 6. Informes de Presidencia
CAPÍTULO 7. Informes de Alcaldía

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad San Pablo de Heredia

CAPÍTULO 8. Análisis y tramitación de correspondencia
CAPÍTULO 9. Asuntos Varios
CAPÍTULO 10. Cierre de Sesión

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión

CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum

Se cuenta con el quórum requerido para dar inicio a la sesión.

CAPÍTULO 3. Aprobación de las actas N° 20-21

Acta 20-21

- ✓ Ratificada

CAPÍTULO 4. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas

Sra. María José Esquivel indica que desde el jueves se envió el dictamen a los compañeros para que realizaran las observaciones técnicas sobre el tema en estudio, pero a hoy no ha recibido la retroalimentación, incluso le brindó seguimiento hoy para que lo presentaran pero no obtuvo respuesta.

CAPÍTULO 5. Mociones

Sra. Yolanda Tapia indica que estuvo en conversación con el Sr. Rodrigo Hidalgo y Mauricio Montero con base a la situación sanitaria que se está viviendo con relación a que otras municipalidades han separado partidas para la compra directa de vacunas contra COVID-19 y espacios para realizar la vacunación respectiva. Comenta que se puede hacer una revisión del presupuesto para casos extremos y buscar alianzas estratégicas para manejar esta situación.

Sr. Rodrigo Hidalgo alude que el ir vacunando personas se va colaborando con el proceso que se posee actualmente.

Sr. Erick Soto comenta que días atrás la Administración Municipal indicó que había habilitado el Centro Cultural para acelerar el proceso de vacunación que realiza COOPESIBA por lo que consulta si la moción va en esa línea.

Sra. Yolanda Tapia indica que la moción va más dirigida a lo que puede venir en las próximas semanas, siendo que el sector privado está realizando compra de vacunas para agilizar el proceso; adicionalmente tratar de buscar una partida para el mismo.

Sr. Yohan Granda externa que en el cantón hay actores importantes como la Universidad Latina y la Universidad Nacional con espacios amplios. Consulta si la partida específica es para la compra de vacunas para los pableños y funcionarios municipales.

Sra. Yolanda Tapia responde que va en ambas vías y que las municipalidades lo han tomado en cuenta dentro del presupuesto municipal previendo cualquier situación, ya que hay varios grupos faltantes de vacunación.

Sr. Yohan Granda indica que es un tema de mucho cuidado no solo presupuestariamente sino la expectativa que se puede generar a los habitantes del cantón.

Sr. Bernardo Porras da las buenas noches y comenta que dentro de los espacios y alianzas dentro de la comisión de emergencias se poseen salones comunales en varios sectores. Indica que se ha luchado para que las farmacéuticas puedan vender las vacunas y así acelerar el proceso. Comenta que en la próxima reunión con COOPESIBA se abordará los espacios de

vacunación, y como se manejan las dosis que poseen, ya que si el municipio compra deberán entregarlas a dicho centro de salud.

Sra. Heidy León comenta que se debe planificar eventualidades futuras, con un presupuesto extra y alianzas público privadas. Espera que en la reunión se aborde puntos específicos con respuestas concretas y fehacientes.

Sr. Yohan Granda indica que no todos los cantones poseen una cooperativa considerando importante analizar una alianza con las mismas para facilitar la búsqueda de vacunas.

Sr. Erick Soto considera importante realizar un plan de vacunación para este tipo de pandemia, ya que se desconoce la cantidad de personas y que en efecto deseen realizarlo.

Sr. Rodrigo Hidalgo recalca que esto no vendría a sufragar toda la población que posee el cantón sino a colaborar un poco con el proceso para avanzar con la vacunación.

Sra. Marta Salas comenta que se posee una buena relación con el Ministerio de Salud y COOPESIBA R.L., y poseen la cronología de vacunación para esta semana pero igual desean conocer un poco más de datos reales por lo cual se llevará a cabo la reunión el miércoles a las 9:00am en la Biblioteca Municipal.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Moción presentada por los regidores propietarios Msc. Yolanda Tapia Reyes, Msc. Rodrigo Hidalgo Otárola y el Lic. Mauricio Montero Hernández

1. Que, de acuerdo con la Constitución Política, en sus artículos 21 y 50, el derecho a la vida y a la salud de las personas es un derecho fundamental, así como el bienestar de la población, los cuales se tornan en bienes jurídicos de interés público y ante ello, el Estado tiene la obligación inexorable de velar por su tutela. Derivado de ese deber de protección, se encuentra la necesidad de adoptar y generar medidas de salvaguarda inmediatas cuando tales bienes jurídicos están en amenaza o peligro, siguiendo el mandato constitucional estipulado en el numeral 140 incisos 6) y 8) del Texto Fundamental.
2. Que es función esencial del Estado velar por la salud de la población, correspondiéndole al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud, la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley, Por las funciones encomendadas al Ministerio de Salud, se debe efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población cuando estén en riesgo.
3. Que según los artículos 4, 6, 7, 337, 338, 340, 341 de la Ley General de Salud, Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973 y los ordinales 2 inciso b) y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley No. 5412 del 08 de noviembre de 1973, las normas de salud son de orden público. Ante ello, el Ministerio de Salud como autoridad competente podrá ordenar y tomar las medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas, o que estos se difundan o agraven, así como para inhibir la continuación o reincidencia en la infracción de los particulares. Dichas normas legales que establecen la competencia del Ministerio de Salud en materia de salud consagran la potestad de imperio en materia sanitaria, que le faculta para dictar todas las medidas técnicas que sean necesarias para enfrentar y resolver los estados de emergencia sanitarios.

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

4. Que las autoridades están obligadas a aplicar el principio de precaución en materia sanitaria en el sentido de que deben tomar las medidas preventivas que fueren necesarias para evitar daños graves o irreparables a la salud de los habitantes.
5. Que, desde enero del año 2020, las autoridades de salud activaron los protocolos para enfrentar la alerta epidemiológica sanitaria internacional por brote de nuevo coronavirus en China. La alerta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 30 de enero de 2020, se generó después de que se detectara en la ciudad de Wuhan de la Provincia de Hubei en China un nuevo tipo de coronavirus que ha provocado contagios y fallecimientos a nivel mundial.
6. Que el 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de los resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud.
7. Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVI D-19 a pandemia internacional dada la rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, lo cual exige la oportuna adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a estas circunstancias extraordinarias de crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud, tanto por el muy elevado número de personas afectadas como por el extraordinario riesgo para su vida y sus derechos.
8. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42227 - MP — S se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad causada por el COVID-19.
9. Que resulta imperante aplicar medidas inmediatas de prevención y atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, que contribuyan al adecuado manejo de la problemática que atraviesa nuestro país, así como las medidas para minimizar el riesgo en el surgimiento de una cantidad muy elevada de cadenas de transmisión simultáneas o que se pueden dar en un corto lapso, , provocando una eventual saturación de los servicios de salud que puede imposibilitar la atención oportuna para aquellas personas que pueden enfermar gravemente (personas con factores de riesgo como hipertensión arterial, diabetes mellitus, problemas del sistema inmunológico, enfermedades pulmonares crónicas, enfermedades cardiovasculares crónicas o adultos mayores).
10. Que, en el marco de la emergencia sanitaria nacional y el crecimiento del número de personas afectadas por el COVID19, se deben extremar medidas de protección y prevención efectivas que reduzcan el contagio y el riesgo de saturación hospitalaria. En este sentido, la vacunación resulta una medida de prevención primaria de alto impacto y bajo costo que puede reducir muertes, hospitalizaciones y discapacidades por efecto de la pandemia que enfrentamos.
11. Que algunos grupos empresariales podrían mostrar interés en gestionar directamente con los fabricantes y distribuidores autorizados la venta de vacuna COVID- 19 en el mercado privado.
12. Que el permitir la venta de la vacuna contra el COVID-19 para el mercado privado garantiza el acceso a la salud a mayor cantidad de personas y a alcanzar la inmunidad de rebaño en forma más acelerada, lo que favorece el objetivo de salvar vidas humanas, reducir discapacidad y apoyar el incremento de la actividad productiva del país.

Por tanto:

Se mociona para que este Concejo Municipal acuerde:

1. Realizar la debida exploración y análisis de factibilidad de realizar campañas masivas, en horarios y lugares fuera de los existentes actualmente y de la cobertura de horario actual existente y facilitada por COOPESIBA R.L., estas campañas pueden incluir actores relevantes del cantón como sector universitario o sector empresarial.

2. Realizar la debida exploración y análisis presupuestario para determinar si es posible la reasignación de partidas específicas a la compra de vacunas ante la emergencia sanitaria nacional, inclusive determinar si a futuro se puede establecer en el presupuesto un rubro que pueda satisfacer esta necesidad para años venideros.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal:

1. Realizar la debida exploración y análisis de factibilidad de realizar campañas masivas, en horarios y lugares fuera de los existentes actualmente y de la cobertura de horario actual existente y facilitada por COOPESIBA R.L., estas campañas pueden incluir actores relevantes del cantón como sector universitario o sector empresarial.

2. Realizar la debida exploración y análisis presupuestario para determinar si es posible la reasignación de partidas específicas a la compra de vacunas ante la emergencia sanitaria nacional, inclusive determinar si a futuro se puede establecer en el presupuesto un rubro que pueda satisfacer esta necesidad para años venideros.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 218-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 6. Informes de Presidencia

✓ No hubo

CAPÍTULO 7. Informes de Alcaldía

Sr. Bernardo Porras da las buenas noches e indica que continúan apoyando todas las iniciativas y trabajando con las diferentes instituciones; agrega que la municipalidad cerró el viernes al medio día por un tema de posibles casos positivos y nexos. Agrega que se siguen los protocolos sanitarios respectivos en la municipalidad.

Sra. Marta Salas indica que conoce que se va muy bien en vacunación en el cantón en comparación con otros lugares.

Sra. Yolanda Tapia alude que siguen con la incertidumbre de la expectativa que se da a la población versus el servicio brindado. Comenta que esto genera cuestionamientos por la aplicación de la vacuna y el proceso que se lleva a cabo, por lo cual es importante conocer los datos reales de la situación que se enfrenta.

Sr. Rodrigo Hidalgo indica que ha denotado los trabajos que se realizan en Calle Cordero consultando cuando finalizan y cuando inician en Rincón de Ricardo.

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

Sr. Bernardo Porras comenta que en Miraflores estarían poniendo asfalto la próxima semana ya que se complicó también un poco la situación por un tubo que AYA debía atender. En cuanto a Rincón de Ricardo se está trabajando unos tramos con cordón y caño y posteriormente la colocación de tuberías para finalizar con la carpeta asfáltica.

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si con los trabajos que se están realizando por la casa de los Rosabal, se realizará las aceras a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que sí.

Sr. Yolanda Tapia comenta que en la calle frente al Condominio donde habita el muro quedó todo manchado consultando cual sería el proceso para solucionar esto.

Sr. Bernardo Porras alude que se debe valorar si esto se realiza ahorita o posterior a la colocación del asfalto.

Sr. Erick Soto comenta que a la salida de calle Cordero hay dos postes que estorban mucho consultando si se removerán.

Sr. Bernardo Porras responde que la ESPH ya removió el poste y lo colocó adecuadamente.

CAPÍTULO 8. Análisis y tramitación de correspondencia

- **INVITACIÓN**

1. Oficio IFED-123-2021, recibido vía correo el día 19 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Ileana Aguilar Olivares, Directora General, Instituto de Formación y Estudios en Democracia, (IFED) invitando a Curso Virtual "Buenas prácticas de gestión y evaluación participativas de políticas públicas desde los gobiernos locales", el cual se llevará a cabo por medio de la plataforma ZOOM los días jueves 10, 17 y 24 de junio en horario de 4:00pm a 5:30pm.

- **CONOCIMIENTO**

1. Oficio AL-FPAC-39-OFI-397-2021, recibido vía correo el día 18 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Catalina Montero Gómez, Diputada, Partido Acción Ciudadana, copiando a este Concejo Municipal trámite de solicitud de informe a la Dirección de Ingeniería de Tránsito sobre instalación de sistema de semáforos en Calle Uriche.
2. Oficio MSPH-AI-009-05-2021, recibido vía correo el día 14 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde se refiere a auditorías solicitadas.
3. Nota recibida vía correo el día 13 de mayo de 2021, remitida por colectivo de personas profesionales, donde se refieren a investigación del virus SarsCov2 y COVID-19.

- **CORRESPONDENCIA**

Artículo primero

Oficio AL-DCLEDEREHUM-027-2021, recibido vía correo el día 14 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el Expediente N° 22.430 " Ley Nacional de Salud Mental".
Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio AL-DCLEDEREHUM-027-2021, recibido vía correo el día 14 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el Expediente N° 22.430 " Ley Nacional de Salud Mental".

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio de la Sección de Desarrollo Social Inclusivo emitan el criterio que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 219-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo segundo

Oficio N° 05067-2021-DHR- recibido vía correo el día 17 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora, Gobernanza Pública, Defensoría de los Habitantes, solicitando informe a jerarca con relación a denuncia interpuesta por la Sra. Viviana Gómez Espinoza, vecina de ASOVIGUI, por demolición de tapia

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio N° 05067-2021-DHR- recibido vía correo el día 17 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora, Gobernanza Pública, Defensoría de los Habitantes, solicitando informe a jerarca con relación a denuncia interpuesta por la Sra. Viviana Gómez Espinoza, vecina de ASOVIGUI, por demolición de tapia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que brinde el seguimiento que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 220-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo tercero

Oficio CSP-SP-026-2021, recibido vía correo el día 17 de mayo de 2021, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., brindando respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-186-21 sobre control de marca de entrada y salida de la Auditora Interna.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Se pronuncia el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, con relación al oficio N° MSPH-AI-007-03-2021, del 25 de marzo del 2021, suscrito por Marcela Espinoza Alvarado, auditora interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia; y se resuelve:

RESULTANDO

Primero: Mediante acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria No. 45-07 del 5 de noviembre del 2007, publicado en La Gaceta N° 140 del 21 de julio del 2008, se aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Segundo: Mediante oficios N° DJ-03846-2010, DFOE-DL-1070, del 11 de octubre del 2016 y DFOE-0427, del 24 de mayo del 2017, de la Contraloría General de la Republica, se reconsideró tácitamente el oficio N° DI-CR-061(1139), del 3 de febrero del 2005 y se concluyó, en lo conducente, lo siguiente:

> **III. Conclusiones.**
>
> **3.** El máximo jerarca de un ente u órgano posee la competencia para establecer regulaciones administrativas al auditor interno, como por ejemplo que registre la entrada y salida de labores, siempre y cuando con éstas no se afecte en forma negativa la actividad de la auditoría interna, ni su independencia funcional y de criterio, y que las regulaciones que se le apliquen a este funcionario, sean al menos similares, a las que se apliquen en la municipalidad a los niveles dependientes del máximo jerarca, o que sean del mismo rango.

Tercero: Mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-534-18, del 8 de octubre del 2018, del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, mismo que aún no está vigente, en virtud de que no ha finalizado su procedimiento de aprobación ante la Contraloría General de la República por causas imputables exclusivamente a la auditora interna. En dicho cuerpo normativa, se contempla en sus artículos 26 y 27, lo siguiente:

> ***Artículo 26.-***
>
> ***El registro de marcas de entrada y salida, será un insumo importante para la evaluación de desempeño que se realizará anualmente****. En el caso de la Auditoría Interna, será necesario un formulario donde el auditor (a), haga constar el motivo de su ausencia temporal o total, el lugar y medio por el cual se puede localizar en caso que se requiera su asesoría inmediata, esto en virtud de la independencia funcional que le otorga la normativa. Lo anterior siendo consecuentes con los criterios emitidos por la Contraloría General de la República mediante los oficios N°DJ-03846-2010, del 15 de octubre de 2010, DFOE-DL-1070, del 11 de octubre de 2016 y DFOE-0427 del 24 de mayo de 2017. (Ver anexo 01)*
>
> ***Artículo 27.-*** *Deberes. El auditor (a) interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes obligaciones:*
>
> *a) Cumplir las competencias asignadas por ley.*

b) Marcar la entrada y salida por medio del reloj marcador o el mecanismo que utilice la Administración Municipal.

c) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

c) Colaborar en los estudios que la Contraloría General de la República y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas.

d) Administrar, de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos del proceso del que sea responsable.

e) No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorias o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.

f) Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.

g) Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República. En caso de oposición por parte de la auditoría interna referente a tales disposiciones y recomendaciones, se aplicará el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

h) Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea Legislativa en el ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, y colaborar con dicha información.

i) Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia.

Cuarto: Mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-535-18, del 8 de octubre del 2018, del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, aprobó lo siguiente:

I. Que se implemente de forma inmediata todas las medidas de controles sobre la marca de entrada y salida de la Unidad de Auditoría, así como la justificación de las ausencias o llegadas tardías al trabajo, de la siguiente forma:

"El registro de marcas de entrada y salida, será un insumo importante para la evaluación de desempeño que se realizará anualmente. En el caso de la Auditoría Interna, será necesario un formulario donde el auditor (a), haga constar el motivo de su ausencia temporal o total, el lugar y medio por el cual se puede localizar en caso que se requiera su asesoría inmediata, esto en virtud de la independencia funcional que le otorga la normativa. Lo anterior siendo consecuentes con los criterios emitidos por la Contraloría General de la República mediante los oficios N°DJ-03846-2010, del 15 de octubre de 2010, DFOE-DL-1070, del 11 de octubre de 2016 y DFOE-0427 del 24 de mayo de 2017.

Marcar la entrada y salida por medio del reloj marcador o el mecanismo que utilice la Administración Municipal"

II. Instruir a la Administración Municipal para que mediante la Dirección de Recursos Humanos, proceda a registrarle la huella digital en el reloj marcador a la persona que ocupe el puesto de la Auditoría Interna, esto a partir de la notificación del acuerdo respectivo.

Quinto: Mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-671-18, del 12 de noviembre del 2018, del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, se ratificó en todos sus extremos el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-535-18, del 8 de octubre del 2018, que ordenó implementar el registro de marcas de entrada y salida de la auditoría interna.

Sexto: Al día de hoy ni el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-535-18, del 8 de octubre del 2018, ni el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-671-18, del 12 de noviembre del 2018, han sido revocados o anulados, por lo cual surten plenos efectos jurídicos y deben ejecutarse segun las reglas del artículo 17, inciso a), del Código Municipal.

Séptimo: Mediante oficio N° MSPH-AI-007-03-2021, del 25 de marzo del 2021, suscrito por Marcela Espinoza Alvarado, auditora interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, se solicita criterio al cuerpo edil, a efectos de determinar si dicha funcionaria debe someterse al mismo control de tiempo que el personal administrativo , considerando la naturaleza de la función de auditoría interna en el sector público costarricense y estimando que no es conveniente estar informando a la administración con detalles sobre sus diligencias.

CONSIDERANDO

De conformidad con los antecedentes que consta en el expediente administrativo, se tiene acreditado que los acuerdos N° MSPH-CM-ACUER-535-18, del 8 de octubre del 2018 y N° MSPH-CM-ACUER-671-18, del 12 de noviembre del 2018, ambos del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, acordaron implementar los controles de marca de entrada y salida de la unidad de auditoría interna de este gobierno local.

Dichos acuerdos se encuentran vigentes y a la fecha no han sido revocados ni anulados en sede administrativa o judicial, por lo cual surten plenos efectos jurídicos y deben ejecutarse por parte de la alcaldía y la administración municipal, por mandato del artículo 17, incisos a) y d), del Código Municipal, que dispone:

> ***Artículo 17. -*** *Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*
>
> *a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la* ***coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales****, las leyes y los reglamentos en general.*
>
> *(…)*
>
> *d)* ***Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal*** *y ejercer el veto, conforme a este código.*

Con base en lo expuesto, los acuerdos definitivamente aprobados por el Concejo Municipal son válidos y eficaces y deben ejecutarse de inmediato por parte de la alcaldía municipal.

Sobre el contenido técnico y la fundamentación para dictar una disposición que ordenó implementar los controles de marca de entrada y salida de la unidad de auditoría interna, la misma se fundamenta en las resoluciones N° DJ-03846-2010, DFOE-DL-1070, del 11 de octubre del 2016 y DFOE-0427, del 24 de mayo del 2017, de la Contraloría General de la Republica, que en lo que nos interesa dispuso expresamente que:

III. Conclusiones.

3. El máximo jerarca de un ente u órgano posee la competencia para establecer regulaciones administrativas al auditor interno, como por ejemplo que registre la entrada y salida de labores, siempre y cuando con éstas no se afecte en forma negativa la actividad de la auditoría interna, ni su independencia funcional y de criterio, y que las regulaciones que se le apliquen a este funcionario, sean al menos similares, a las que se apliquen en la municipalidad a los niveles dependientes del máximo jerarca, o que sean del mismo rango.

De acuerdo a lo expuesto, el órgano contralor concluyó en el año 2017 que las disposiciones de controles de marca de entrada y salida de la unidad de auditoría interna son válidas y ajustadas a Derecho, por lo cual los acuerdos N° MSPH-CM-ACUER-535-18, del 8 de octubre del 2018 y N° MSPH-CM-ACUER-671-18, del 12 de noviembre del 2018 fueron regulados adecuadamente con contenido técnico y legal, de acuerdo a las reglas del ordinal 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, que dispone:

Artículo 16.-

1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

La norma citada es evidente y clara: la Administración Pública tiene prohibido dictar actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia y la técnica, o a los principios de justicia, lógica y conveniencia.

Y en el caso concreto, se estima que las dos disposiciones dictadas por el Concejo Municipal dictadas en el año 2018 son válidas y sustancialmente conformes con el ordenamiento jurídico, por contener la debida fundamentación técnica y legal para ordenar una disposición en ese sentido, con base en las consideraciones de hecho y de derecho ampliamente expuestas en esta resolución.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

El Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, en el ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 13 y 17 del Código Municipal, acuerda:

Primero: Dar respuesta al oficio N° MSPH-AI-007-03-2021, del 25 de marzo del 2021, suscrito por Marcela Espinoza Alvarado, auditora interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Segundo: Indicarle a dicha funcionaria como acto de mero trámite sin efectos propios y simplemente como aclaración a su consulta, que las disposiciones de someterse al control de entrada y salida, considerando la naturaleza de la función de auditoría interna, es válida y sustancialmente conforme con el ordenamiento jurídico, para efectos de garantizar la eficiencia, eficacia y desempeño de los servidores municipales, así como para utilizar dicha métrica en la evaluación de desempeño, tal y como fue aprobado y ratificado por medio de los acuerdos N° MSPH-CM-ACUER-535-18, del 8 de octubre del 2018 y N° MSPH-CM-ACUER-671-18, del 12 de noviembre del 2018 y cuyo contenido técnico y legal se sustentó en las resoluciones N° DJ-

03846-2010, DFOE-DL-1070, del 11 de octubre del 2016 y DFOE-0427, del 24 de mayo del 2017, de la Contraloría General de la Republica.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la administración municipal y a la señora Marcela Espinoza Alvarado, para lo de su cargo.

Se dispensa del trámite de comisión

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 221-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo cuarto

Oficio MSPH-AI-008-05-2021, recibido vía correo el día 14 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, remitiendo "Resultado de los procedimientos de control de gestión de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de San Pablo de Heredia".

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que leyó el documento y así como ha criticado la gestión en algunos casos de los informes, le gustó ver que se da un cambio en la profundidad del trabajo. Agrega que algunas observaciones es que se debe contar con cinco personas en plataforma de servicios pero solo hay tres y que la central es complicada de atender.

- Se da por recibido dicho oficio y su informe respectivo.

Artículo quinto

Oficio SM-0370-2021, recibido vía correo el día 14 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Margott León Vásquez, Secretaria, Concejo Municipal de Esparza, donde transcribe acuerdo municipal con relación a solicitud de voto de apoyo en trámites realizados para solucionar el deterioro del Puente sobre el Rio Barranca.

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que es importante apoyar este tipo de gestiones de una municipalidad en beneficio de sus habitantes.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio SM-0370-2021, recibido vía correo el día 14 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Margott León Vásquez, Secretaria, Concejo Municipal de Esparza, donde transcribe acuerdo municipal con relación a solicitud de voto de apoyo en trámites realizados para solucionar el deterioro del Puente sobre el Rio Barranca.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar un voto de apoyo a las gestiones que realiza la Municipalidad de Esparza con el objetivo de lograr una pronta solución a la situación que acontece con el puente sobre el Rio Barranca.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 222-21

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad San Pablo de Heredia

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 9. Asuntos Varios

Sr. Erick Soto comenta que conoce unos funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social y averiguo sobre el trámite al lote donado a dicha institución el cual nunca ha llegado al portafolio de proyectos, así mismo consultó en MIDEPLAN y tampoco posee nada con el lote en mención, lo cual es preocupante desconociendo si en algún momento se hizo una presentación de lo que se iba a desarrollar en el sector.

Sra. Hazel Aguirre indica que hace algún tiempo solicitó la colocación de dos tapas de alcantarilla en la Urbanización Las Brisas así como un portón en el trillo para evitar el paso.

Sr. Bernardo Porras comenta que se está a la espera de la contratación de tapas y sobre el portón hay vecinos que han externado que este paso no genera problemas en el sector.

Sr. Rodrigo Hidalgo hace recordatorio de la sesión extraordinaria para este miércoles así como la reunión el jueves con funcionarios de MIDEPLAN.

CAPÍTULO 10. Cierre de Sesión

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIUNO- VEINTIUNO.

Presidente Municipal San Pablo de Heredia

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola
Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaría Concejo Municipal

UL